



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "I" - N° 148468-2 - Fichero N° 51, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03043; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2726 se aprobó la construcción de viviendas del PLAN ESPERANZA.-

Que a través de su Anexo III se aprobó el BOLETO DE COMPRAVENTA tipo.-

Que en la cláusula tercera se estableció un índice de actualización según la variación del precio del cemento, mientras tenga efecto la LEY DE CONVERTIBILIDAD, pero no se establecieron en forma expresa los intereses que fueron oportunamente expresados por la RESOLUCION N° 304 del DIRECTORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Modifícase la CLAUSULA TERCERA del ANEXO III (BOLETO DE COMPRA-VENTA) de la Ordenanza N° 2726, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: La deuda que mantiene el comprador con el vendedor según lo antedicho será pagada por aquél a éste en cuotas mensuales consecutivas pagaderas por mes vencido, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Queda entendido que el primer pago deberá efectivizarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de del año mil novecientos noventa y-

El importe de cada cuota mensual resultará de dividir el saldo deudor de pesos(\$-) aplicándose al efecto un interés del ocho por ciento (8%) anual sobre saldo y una actualización según la variación del precio del cemento mientras tenga efecto la LEY DE CONVERTIBILIDAD. Si fuere modificada sin surgir otra variante se tomará un promedio del índice de la construcción, del costo de vida y el salario de medio oficial de la construcción".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante copia del presente. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiocho días del mes de/
marzo de mil novecientos noventa
y seis.-----

Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA